2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 abril 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y estando prevista la entrada en funcionamiento el 29 de junio de 2005, de determinadas unidades judiciales en materia de violencia sobre la mujer, y con la finalidad de dotar a dichos órganos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria en concurso de traslados de puestos de trabajo en la Administración de Justicia, de nueva creación, relativos a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c) del Real Decreto 249/1996), con excepción de aquellos funcionarios que hubieran obtenido destino en el concurso de traslados anunciado con fecha 13 de julio de 2004 (BOE de 21.7.2004), y resuelto definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2004 (BOE de 30.11.2004), los cuales no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido los plazos establecidos en el art. 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso. En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (art. 44.3 del R.O.).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado correspondiente de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartado que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.
Alcalde Muñoz, 15, 04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.
C/ Nueva, 4, 11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.
Tomás de Aquino, s/n, 14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.
C/ Arteaga, 2, 3.ª planta, 18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.
Isabel la Católica, 9, 21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.
Paseo de la Estación, 30-9.º, 23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.
Avda. de la Aurora, 64, 29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.
Marqués del Nervión, 40, 41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y territorio nacional interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino y en el caso de territorio no transferido en la Gerencia Territorial de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, utilizarán el modelo V-2 prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigido a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 , prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se les exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la instancia.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Limitación para concursos.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden provisional del Secretario de Estado de Justicia, por delegación del Ministro de Justicia, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tablones de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la resolución provisional por la que se resuelva el concurso de traslado y la relación de admitidos y excluidos cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I

DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS GESTION	Nº PLAZAS TRAMITACIÓN	Nº PLAZAS AUXILIO	IDIOMA	INFORMATICA
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Granada	Granada	3	3	2	N	N
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Málaga	Málaga	3	3	2	N	N
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Sevilla	Sevilla	3	3	2	N	N

ANEXO III

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA D. GRAL. DE RR.HH. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :					V-1		V-2		V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):										
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)		ART. 34 c)		ART. 35		ART. 57.c)		BASE 5ª	
B) NO OBTENCION DE DESTINO										
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO										

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

ALEGACIONES

CASO A)

CASOS B) y C)

DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:

DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA D. GRAL. DE RR.HH. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

PROVINCIA PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo para el que participa(OBLIGATORIO):	Condición Petición Base 5ª : ( ) Marcar X si procede.	Especificar el DNI del otro funcionario si se acoge a la Base 5ª:

Tfno. Contacto:

Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.

	Servicio Activo		Art. 52.c) R.D. 249/96	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96			Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96			Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Fecha posesión destino actual: Día ___/ Mes _____/ Año _____/

En caso situación 602 : Pase situación : Día _____/ Mes _____/ Año ____/

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3, si procede. NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5	

CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)

Número de Cursos:

P1 En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo: Localidad:

Orden Prefer.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5ª (1)
1				

En a de de .

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

D. PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GERENCIA TERRITORIAL O D. DE JUSTICIA (1).....

Dirección (Base Cuarta):

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA D. GRAL. DE RR.HH. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa (OBLIGATORIO):	Condición Petición Base 5ª : ( ) Marcar X si procede	Especifique el D.N.I. del otro Funcionario, si se acoge a la Base 5ª:

Situación Administrativa: **Excedencia Voluntaria Art.34.a**

P1.

Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, deberá especificar a continuación la localidad del último destino desempeñado:

Teléfono de contacto:

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.

Ámbito C.A. del País Vasco		**Ámbito C.A. Valenciana**	
Ámbito C.A. de Cataluña		**Ámbito C.A. Foral de Navarra**	
Ámbito C.A. de Galicia		**Ámbito C.A. de las Islas Baleares**	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3, si procede.
NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		Número de Cursos:

Orden Prefer.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5ª (1)
1				

En a de de .

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

D. PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GERENCIA TERRITORIAL O D. DE JUSTICIA (1).....

Dirección (Base Cuarta):

(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA D. GRAL. DE RR.HH. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) LOS	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo para el que participa(OBLIGATORIO):	Condición Petición Base 5ª : ( ) Marcar x si procede	Deberá especificar el D.N.I. del otro funcionario, si se acoge a la Base 5ª:

Antiguedad AA. ___/ MM. ____/ DD. ____/

Situación Administrativa: (| X | en el recuadro que proceda).:					
	Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.b) R.D. 249/96				
	Exc. Vol. por interés particular Art. 34.c) R.D. 249/96	Ámbito C.A. del Pais Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Suspensión de funciones	Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de	
	Reingreso Provisional	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3, si procede. NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 cursos) como máximo 4 Cursos).
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		Número de Cursos :

Si se encuentra en las situaciones previstas en el art. 34.b) o c), R.D. 249/96, especifique fecha de pase a esa situación: Día _____/ Mes _____/ Año

P1	En caso de encontrarse en las situaciones previstas en la Base Segunda. 5, si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, deberá especificar a continuación la localidad del último destino desempeñado:

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Orden Prefer.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5ª (1)
1				

En a de de .

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

D. PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GERENCIA TERRITORIAL O D. DE JUSTICIA
(1).....
Dirección (Base Cuarta):

(Página 2 del Modelo V-3)

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Suministros Farmacéuticos.
CPT: 6507110.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: AS.
Gr.: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: XXXX-16.757,04.
Exp.: 3.
Méritos específicos: Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. Experiencia en gestión y adquisición de stocks.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejeria, de conformidad con el convenio tripartíto Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraldos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,